

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, seguida contra Antonio Alemán Penalva, por el delito de disparo y lesiones, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 31 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Vicente Mora Brou, Juan Rodríguez Salgado, Degraças Daigado González, Francisco Pérez Velver, Manuel Fuentes Rodríguez y Segundo Castro, como lo verifiquen por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

JO—2859

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de una caballería menor, capón, herrado de las manos, pelo negro, un poco manivieso de las manos, de bastante alzada y un poco rozado en las patetas, el cual desapareció del pueblo de Encinas de Arriba en la noche del 18 al 19 de Agosto último, siendo propiedad del vecino del referido pueblo, Fidel Antero, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, dentro del término de diez días, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, siempre que no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Alba de Tormes á 3 de Marzo de 1913.—Manuel del Busto.—Por su mandado, Jenaro Gómez. JO—2566

## ALCAÑICES

El señor Juez de primera instancia é Instrucción de este partido, por providencia de hoy recaída en el expediente de apremio seguido contra los bienes de Marcelino Rodríguez, vecino de Ricobayo, para hacer pago de cierta cantidad al Letrado defensor de aquí, en causa que se le siguió por robo, acordó expedir la presente, á fin de que sirva de requerimiento al Marcelino para que, dentro de quinto día, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad que tenga de la mitad de una cortina y tierra en el Peralto, la mitad de otra cortina en Las Junqueras y tercera parte de una tierra en el Estadero de Ricobayo, las cuales lo fueron embargadas para los fines de referencia.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente.

Alcañices, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Daniel Prieto.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Limasral.

JO—2567

## BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de ocho gallinas, una pava y una toquilla negra con madreños y ferrada, que la noche del 16 de Febrero anterior, le fueron sustraídas á D.ª Casimira Fernández, de la casa de la huerta que posee en las inmediaciones de la carretera de Valverde de Legarés, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; á la vez se invita á la detención de las aves sustraídas, así como de la toquilla, que sean puestas á disposición de este Juzgado, advirtiéndose que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 5 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2613

D. José Villalba y Martos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al joven Saturnino Peres, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué lesionado al quemarse con ácido sulfúrico procedente de una garrafa que él rompió en el muelle de la estación de esta ciudad el día 31 del mes de Enero anterior, á fin de que comparezca á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo, dentro de los diez primeros días.

También, y por igual término, se llama á los padres ó tutores del expresado joven para ofrecerle el procedimiento; advirtiéndose á uno y otros que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 5 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2614

## MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y por la Secretaría del referendatario, á instancia de D. Manuel Flores Coca, contra D. José Ortega Munilla, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo, que copiados á la letra con su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Marzo de 1913; el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como demandante D. Manuel Flores Coca, empleado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado D. Rafael Píanelles y representado por el Procurador D. Ruperto Aique y Murillo, y de otra como demandado, D. José Ortega Munilla, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, declarado en rebeldía, sobre pago de 12.600 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, y

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer franco y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. José Ortega Munilla, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Manuel Flores Coca, de la cantidad líquida de 12.600 pesetas de prin-

cipal, como importa de la letra de cambio mencionada, é intereses legales de dicha suma, desde 17 de Febrero del año último, fecha del protesto de aquella y gastos del mismo, hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago, con imposición á dicho ejecutado de todas las costas causadas y que se causen.

«Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecutado, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose constituido en audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—Ante mí, L. Felipe de Sando.

Y para notificar al ejecutado D. José Ortega Munilla, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, se extiende el presente que ha de insertarse en los periódicos oficiales, parando á aquel el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1913. Alberto Vela y López.—El Secretario, L. Felipe de Sando. X—524

## MADRID—HOSPICIO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre nulidad de testamento de D. Eugenio García Regulez insin D. Germán Cañas Alcolos, se emplaza como demandados, en unión de otros que ya han sido también emplazados, á D. Gabriel, D.ª Florentina y doña Jacoba Antuñano y García, como causahabientes de su finada madre D.ª Cándida García Regulez, hermana ésta y heredera del D. Eugenio, y á D. Lorenzo y D. Blas Martínez Ruiz, herederos del mismo D. Eugenio, por representación de la sobrina de éste D.ª Blasa Ruiz García, madre de dichos D. Lorenzo y don Blas, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias respectivas de la demanda y sus documentos; apercibidos todos de que si no comparecieron después de este segundo llamamiento les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—El Secretario, José María de Antonio. JO—70

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte, se cita á la viuda ó parientes de un sujeto desconocido que falleció el 21 de Febrero último, en la cama número 37 de la sala 80 del Hospital Provincial, á donde ingresó procedente de la vía pública; cuyo sujeto representa tener unos sesenta años, vistiendo traje de paño negro á rayas, calcetines morados, alpargatas azules y gorra á rayas, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al de

(Continúa en la pág. 1278.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 12 de Marzo de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.
121	D. José Robledo David	Hacienda de Ultramar	Manila	43	7	13	11	15	2	11	15
122	D. Agapito Iglesias y Díaz Sala	Hacienda de Ultramar	Oviedo	59	1	24	11	14	10	11	4
123	D. Anselmo Martínez é Irujoeta	Inspección de Hacienda de Santander	Guipúzcoa	55	8	10	10	24	20	10	2
124	J. Luis Perrín y Vázquez	Intervención de Hacienda de Jaén	Baleares	48	4	3	10	19	13	3	10
125	D. Federico Bushell y Gil	Dirección de Contribuciones	Alicante	89	1	26	10	19	8	9	3
126	D. Aurelio Fernández Bernalés	Adusna de Gijón	Santander	36			10	16	4	1	19
127	D. Manuel García y Fernández de los Ríos	Hacienda de Ultramar	Cádiz	40	6	4	9	25	2	9	25
128	D. Ricardo Goyanes Melgarej	Hacienda de Ultramar	Palencia	39	11	16	9	22	9	9	22
129	D. José María de Oca y Velasco	Dirección de Rentas estancadas	Córdoba	57	8	12	9	17	2	11	3
130	D. Lorenzo Cabeza y Cañal	Hacienda de Ultramar	Oviedo	56	2	20	9	9	3	2	9
131	D. Rodrigo Rodríguez de Campomanes	Hacienda de Ultramar	Valladolid	44	9	23	7	27	5	5	16
132	D. José Benito González Fernández	Hacienda de Ultramar	Orense	59	2	4	7	3	5	2	25
133	D. Luis García Pcieto	Sala de Ultramar	Burgos	47	6	4	6	27	2	6	27
134	D. Tomás Guerrero Amillo	Investigación de Hacienda	Soria	57		11	6	14	23	3	28
135	D. Luis Ráez Enciso	Hacienda de Ultramar	Madrid	63	2		6	10	22	8	13
136	D. Francisco Noguera y Cosials	Administración de Hacienda de Lérida	Huesca	59	1	24	6	7	7	11	11
137	D. Joaquín Varela Adarvo	Investigación de Hacienda de Cádiz	Málaga	64	2	24	6	6	34	9	27
138	D. Matías Peñalba y Alonso de Ojeda	Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia	Soria	54	4	11	6	6		6	6
139	D. Manuel Menéndez de Liano	Intervención General de Cuba	Oviedo	70	3		6	1	7	7	23
140	D. Francisco Muñoz de la Vega	Administración especial de Rentas arrendadas de Logroño	Ciudad Real	34	10	11	6		4	4	9
141	D. Salvador de Coya Caireras	Hacienda de Ultramar	Valencia	43		7	5	26	2	4	26
142	D. Alfonso Emperador Fález	Intervención de Hacienda de Logroño	Zaragoza	40	11	9	5	25		5	25
143	D. José María Carrión y García	Intervención de Hacienda de Albacete	Albacete	63	4	9	5	19		5	19
144	D. Julio Bonalox y Yuste	Sala de Ultramar	Madrid	49	5	19	5	13	7	3	6
145	D. Mateo Riera Moroy	Administrador subalterno	Baleares	48		27	4	22		5	3
146	D. Manuel Ibáñez López	Administrador subalterno	Burgos	48	8		4	22		4	22
147	D. Antonio Llopiá Pérez	Hacienda de Ultramar	Almería	58		6	4	18	2	4	18
148	D. José Ruiz y Alcober	Dirección de la Deuda pública	Valencia	52	9	10	4	17	2	4	21
149	D. Bernardino Gayoso Durán	Inspección de Hacienda de Pontevedra	Lugo	61		23	4	11		4	11
150	D. Juan Romero y Maténder	Administración de Contribuciones y Rentas de Granada	Madrid	57	9	24	3	28	1	5	18
151	D. Gaspar Alvarez de Soto Mayor y Curado	Administración de Hacienda de Málaga	Córdoba	49	11	25	2	26	2	6	26
152	D. Juan Carranza y Ortiz	Contaduría General de la Deuda	Ciudad Real	38	2	20	2	20	2	9	11
153	D. Juan Conde Barca	Hacienda de Ultramar	Murcia	42	9		2	13	2	2	13
154	D. Juan Paseti Rodríguez	Administración de Hacienda de Guadalajara	Málaga	56			1	20		1	20
155	D. Enrique González de Heredia	Tesorería de Hacienda de Huelva	Alava	37	2	18	1	7		1	7
156	D. José Inchausti Sáinz	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Vizcaya	52	1	5	1	6	9	9	9
157	D. Leandro Villafraña y Los Arcos	Tesorería de Hacienda de Canarias	Navarra	41	9	17	1	5	8	5	25
158	D. Nivardo Ruiz de Ayllón	Administración de Hacienda de Cáceres	Ciudad Real	52	10	24		27	4	4	
159	D. Mariano Ricarte Lafuente	Hacienda de Ultramar	Zaragoza	52				17	2		17
160	D. José Ruiz y Muñoz	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	51	1	3		16	6		6
161	D. Miguel Granja y Gómez	Administración de Hacienda de Avila	Orense	25				4			4

Anexo Núm. 2. - Pág. 1274

15 Marzo 1913

Gaceta de Madrid. - Núm. 74

Oficiales de quinta clase.

ACTIVOS

1	D. Tomás Parodi Boracino.....
2	D. Manuel Luján Atr u.....
3	D. Eluterio Viso y Pérez.....
4	D. Manuel Gavara Villagrasa.....
5	D. Aquilino Solana y Mateos.....
6	D. José María Santos Torcero.....
7	D. Bernardino de la Monja y Vián.....
8	D. Francisco Nicolás Lucógnito.....
9	D. Arturo Mates Cuesta.....
10	D. Vicente Castro Les.....
11	D. Matías del Nido y Torres.....
12	D. Alfredo Tella y Comas.....
13	D. Manuel Pérez de la Manga.....
14	D. Benifacio Manuel Pérez y Apraís.....
15	D. Valentín Santiago Barcesa.....
16	D. Arturo Humana Miranda.....
17	D. Gerardo Gutiérrez y Ronán.....
18	D. Enrique Queralt Companys.....
19	D. Leonardo Pedraz Solpérez.....
20	D. José Castro y Aldama.....
21	D. Agustín Redondo y Martín.....
22	D. Antonino Sarzo Revilla.....
23	D. Ricardo Carrillo y Gil.....
24	D. Salvador Estévez López.....
25	D. Desiderio Molina y Molina.....
26	D. Juan José Cano y Nieva.....
27	D. Pedro Mata y Domínguez.....
28	D. Luis Aranguren y Puig.....
29	D. Pío Arias Miranda.....
30	D. Ramón Abula García.....
31	D. Julián Espiñuz Tornil.....
32	D. Federico de la Fuente y Alzate.....
33	D. Antonio Salas Pastor.....
34	D. Domingo Pereyra Gil.....
35	D. Pedro Peña Marín.....
36	D. Hilarión Ancín y Valgañón.....
37	D. Leandro Montaña Carnero.....
38	D. Antonio Molina y García.....
39	D. Francisco Pereda Ruiz.....
40	D. Eduardo Blanco Fernández.....
41	D. Pedro Espinar Martín.....
42	D. Antonio Collado Escrich.....
43	D. Saturnino Antón Sario.....
44	D. Manuel de Vicente y Goncor.....
45	D. Mario López Díez.....
46	D. Carlos Montalvo Morante.....
47	D. Severo Fontenla Fernández.....
48	D. Vicente Rojo Sancho.....
49	D. Rafael José Criado Oruzade.....
50	D. Marifo Moreno de la Corte.....
51	D. José María Ortega Rusinyol.....
52	D. Dionisio Prieto Franco.....
53	D. Manuel Martínez de Velasco y Cifuentes.....
54	D. Enrique Muñoz de Salas.....
55	D. Joaquín Crespo y Sebastián.....
56	D. Joaquín Varela Adarve.....
57	D. Paneracio Troyano Burjeau.....
58	D. José María Fernández Arias.....
59	D. José Rodríguez Fernández.....
60	D. José García de la Bandera.....
61	D. Antonio Roca de la Fuente.....

Salinas de Torrevieja.....
Puerto franco de Santa Cruz de la Palma.....
Guarda-almacén de la Casa de la Moneda.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Zaragoza.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Ciudad Real.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Oviado.....
Tesorería de Hacienda de Burgos.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.....
Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Dirección de lo Contencioso.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Intervención Central.....
Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Administración de Contribuciones de Lérida.....
Administración de Contribuciones de Salamanca.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Intervención Central.....
Dirección del Tesoro público.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Orense.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia.....
Administración de Contribuciones de Albacete.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Albacete.....
Dirección de Propiedades ó Impuestos.....
Intervención de Hacienda de Barcelona.....
Administración de Contribuciones de Sevilla.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Lugo.....
Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
Ataride de la Aduana de Pasajes.....
Salinas de Torrevieja.....
Tesorería de Hacienda de Canarias.....
Tesorería de Hacienda de Huesca.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Palencia.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.....
Intervención de Hacienda de Sevilla.....
Tesorería de Hacienda de Burgos.....
Administración de Propiedades ó Impuestos de Salamanca.....
Administración de Contribuciones de Almería.....
Intervención de Hacienda de Teruel.....
Administración de Contribuciones de Zamora.....
Intervención General.....
Administración de Contribuciones de Oviado.....
Secretario de la Delegación de Hacienda de Granada.....
Intervención de Hacienda de Pontevedra.....
Tesorería de Hacienda de Teruel.....
Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Administración de Contribuciones de Tarragona.....
Tesorería de Hacienda de Santander.....
Dirección de Contribuciones.....
Intervención de Hacienda de Lérida.....
Intervención de Hacienda de Teruel.....
Intervención de Hacienda de Cádiz.....
Intervención de Hacienda de Alicante.....
Dirección del Tesoro.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
Tesorería de Hacienda de Málaga.....
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....

Alicante.....	57	11	26	30	4	8	30	4	8
Canarias.....	59	7	2	19	6	21	19	6	21
Sevilla.....	48	3	1	17	10	1	20	11	11
Zaragoza.....	71	7	9	16	6	11	43	1	29
Ciudad Real.....	63	11	28	16	10	10	16	9	7
Pontevedra.....	38	1	1	15	8	4	18	7	28
Burgos.....	64	7	11	15	7	28	15	7	28
Salamanca.....	57	29	15	7	16	36	2	29	5
Huesca.....	41	10	14	15	7	5	15	7	5
Huesca.....	43	1	20	15	7	»	17	9	2
Madrid.....	36	5	25	15	7	»	15	7	»
Coruña.....	40	10	14	15	6	17	17	6	21
Málaga.....	44	11	28	15	6	7	15	6	7
Madrid.....	39	7	17	15	6	4	22	8	17
Valladolid.....	76	»	15	15	5	18	15	5	18
Madrid.....	38	»	2	15	5	16	21	10	12
Salamanca.....	47	2	3	15	5	13	29	10	24
Lérida.....	44	9	»	15	5	»	23	10	19
Valladolid.....	45	1	25	15	5	»	18	8	19
Madrid.....	33	2	15	15	5	»	13	8	4
Madrid.....	42	4	3	15	3	»	15	3	»
Palencia.....	60	7	21	15	2	19	17	11	22
Logroño.....	46	11	22	15	2	6	22	5	6
Murcia.....	40	8	8	15	2	4	17	11	6
Albacete.....	49	10	20	15	1	25	28	4	26
Albacete.....	65	7	28	15	1	25	16	9	2
Madrid.....	37	11	14	15	1	22	21	10	4
Lérida.....	60	6	17	15	1	15	19	5	»
Orense.....	37	4	29	15	1	15	15	1	15
Lugo.....	54	2	19	15	1	13	20	3	3
Huesca.....	50	»	12	15	1	12	15	1	12
Santander.....	62	3	20	15	1	»	31	9	15
Alicante.....	50	4	10	15	1	»	15	1	»
Canarias.....	40	2	8	15	»	27	19	7	27
Huesca.....	36	3	3	15	»	21	15	»	21
Logroño.....	50	2	10	15	»	20	27	7	17
Zamora.....	74	9	22	15	»	19	26	1	27
Almería.....	63	4	3	15	»	18	38	1	»
Burgos.....	61	8	29	15	»	17	15	»	17
Salamanca.....	73	10	14	15	»	13	15	»	13
Almería.....	47	6	11	15	»	11	15	»	11
Teruel.....	50	7	19	15	»	4	15	»	4
Zamora.....	56	10	20	15	»	»	15	»	»
Madrid.....	36	5	26	14	11	18	14	11	18
Oviado.....	49	11	12	14	11	6	17	3	3
Granada.....	55	10	14	14	11	5	20	5	4
Pontevedra.....	79	3	29	14	11	1	23	8	1
Teruel.....	43	11	10	14	11	»	15	1	15
Huelva.....	47	1	27	14	10	26	27	1	25
Huelva.....	49	6	22	14	10	23	28	3	21
Tarragona.....	30	1	5	14	10	»	20	8	13
Valladolid.....	42	2	22	14	10	»	17	8	29
Barcelona.....	51	»	5	14	10	»	16	6	7
Zaragoza.....	39	8	5	14	9	7	14	9	7
Teruel.....	63	»	8	14	8	28	17	1	27
Málaga.....	64	2	24	14	8	22	34	9	27
Jaén.....	55	9	7	14	8	14	18	6	13
Jaén.....	52	7	14	14	7	21	16	3	16
Madrid.....	40	4	»	14	7	17	23	5	23
Málaga.....	52	4	27	14	7	13	24	2	23
Madrid.....	59	4	9	14	7	11	38	3	21

Número de orden en la clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA DE SU NATURALEZA

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE AL ESTADO

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
62	D. Eduardo García de Acilu y Vildósola	Dirección de Contribuciones	Vizcaya	45	10	29	14	7	10	14	11	24
63	D. Joaquín Martínez Lumbreras	Intervención Ordenación de Instrucción Pública y Fomento	Madrid	43	9	24	14	6	29	15	3	14
64	D. Eugenio Alvarez González	Intervención de Hacienda de Segovia	Segovia	38	1	16	14	6	24	14	6	24
65	D. Manuel Infante y López Moratilla	Dirección del Tesoro público	Madrid	38	2	19	14	5	22	14	6	22
66	D. Cristóbal O'brían Llorca	Administración de Contribuciones de Cádiz	Castellón	35	4	14	5	18	15	8	25	
67	D. Pedro Nicéforo Salas Marco	Administración de Contribuciones de Barcelona	Zaragoza	38	10	19	14	5	17	15	1	20
68	D. Juan Sánchez Mera	Dirección de Contribuciones	Cádiz	46	1	14	14	5	16	20	3	2
69	D. Antonio Gutiérrez del Olmo y León	Dirección de Contribuciones	Palencia	48	11	17	14	5	15	33	9	22
70	D. Isidro Migallón Cámara	Tesorería de Hacienda de Alicante	Jaén	36	11	29	14	5	14	15	2	4
71	D. José Berdoy Font	Tesorería de Hacienda de Baleares	Baleares	43	10	23	14	5	14	14	5	14
72	D. Juan Antonio Carrera y Caparrós	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valencia	Castellón	44	1	27	14	5	13	14	5	13
73	D. Augusto Pasalodos Moreno	Intervención de Hacienda de Castellón	Málaga	44	8	2	14	5	12	14	5	12
74	D. Luis Escacena de la Rosa	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	39	11	16	14	5	9	14	5	9
75	D. Baldomero Bayo y Sector	Dirección de Contribuciones	Sevilla	37	3	13	14	5	1	15	2	27
76	D. José Julio Medina y López	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	Madrid	35	21	14	5	1	25	2	19	
77	D. Ausibio Pérez Aguas	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Toledo	39	10	12	14	5	14	5	1	
78	D. Braulio González Avellaneda	Administración de Contribuciones de Canarias	Canarias	42	3	3	14	4	23	31	1	1
79	D. Tomás Garrido Santiago	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Oviedo	48	10	18	14	4	20	15	5	17
80	D. Dámaso Cortezo Vega	Administración de Contribuciones de Alicante	Granada	50	5	22	14	4	15	21	2	14
81	D. Antonio Manjón y Díaz de Mayorga	Dirección de Contribuciones	Madrid	35	6	16	14	3	18	17	1	5
82	D. Alberto Algará de Carlos	Tesorería de Hacienda de Madrid	Cádiz	46	6	2	14	3	2	14	3	9
83	D. Eugenio González Sotión	Dirección de lo Contencioso	Santander	52	3	25	14	3	7	22	6	21
84	D. Santiago Mezas Martínez	Tesorería de Hacienda de Soria	Soria	49	11	19	14	2	14	18	1	7
85	D. José Arjona y Quadres	Dirección de Propiedades ó Impuestos	Zaragoza	43	4	19	14	2	3	22	3	18
86	D. Joaquín Ciror Chorot	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Ibiza	Baleares	55	1	5	14	1	10	14	1	10
87	D. Manuel Gutiérrez Urizarri	Administración de Contribuciones de Jaén	Jaén	48	4	25	14	1	3	22	9	20
88	D. Emilio Romero Aragón	Dirección de lo Contencioso	Cádiz	46	1	14	1	1	14	1	1	1
89	D. Manuel Gómez Villalobos y Gallego	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora	Zamora	46	2	14	1	1	14	1	1	1
90	D. Manuel García López	Administración de Contribuciones de Soria	Soria	58	6	22	13	11	12	32	2	26
91	D. Federico Lanzón y Artigues	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid	38	6	17	13	11	6	13	11	6
92	D. Luis Oria y Alonso	Subsecretaría	Santander	42	4	5	13	11	3	13	11	3
93	D. Arturo Ros y Barra	Administración de Propiedades ó Impuestos de Sevilla	Huelva	42	10	7	13	11	17	7	25	3
94	D. Fernando Rotana y Gamba	Secretario de la Delegación de Hacienda de Tarragona	Huelva	37	1	18	13	10	21	19	11	9
95	D. Francisco Torres Chapaprieta	Salinas de Torreveja	Alicante	39	6	3	13	9	24	15	1	1
96	D. José Sancha y Díaz	Intervención de Hacienda de Avila	Madrid	55	11	2	13	8	19	22	6	23
97	D. Juan Camps y Valers	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	41	3	13	8	16	23	8	8	8
98	D. Joaquín de la Sotilla y Tero	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	Madrid	55	4	15	13	8	4	24	1	11
99	D. Jesús Carbonell y Derá	Tesorería de Hacienda de Castellón	Valencia	41	4	16	13	7	17	13	7	17
100	D. Juan Antonio Villamor Alonso de Celada	Administración de Propiedades ó Impuestos de Palencia	Burgos	53	7	25	13	7	4	18	9	2
101	D. Mariano Moreno Aysa	Tesorería de Hacienda de Almería	Murcia	64	9	3	13	6	6	35	10	20
102	D. Adolfo Pascual Rapala	Administración de Contribuciones de Cádiz	Sevilla	42	8	28	13	6	5	16	2	29
103	D. Antonio Burón Martín	Administración de Contribuciones de Palencia	Zamora	38	10	14	13	6	5	16	1	1
104	D. Orsini Sardá y Bolaña	Tesorería de Hacienda de Tarragona	Tarragona	40	6	13	6	5	13	6	5	5
105	D. Hilario Hilario Quiñones	Administración de Contribuciones de León	León	62	2	11	13	5	27	15	1	1
106	D. Joaquín Cruzado y Martínez	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Córdoba	Madrid	44	8	17	13	5	24	19	1	16
107	D. Ricardo de la Hoz Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Santander	Santander	43	10	3	13	5	17	21	7	15
108	D. Leocencio Núñez Vila	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	32	1	29	13	5	12	14	9	26
109	D. Antonio Toboso Sañiger	Administración de Contribuciones de Murcia	Murcia	51	6	21	13	5	8	17	7	3
110	D. Juan Notario Martínez	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas	Guadalajara	61	4	10	13	5	3	35	6	14
111	D. Vicente Eseribi Corchero	Administración de Contribuciones de Badajoz	Badajoz	75	4	26	13	5	3	30	2	26
112	D. Francisco Molina Fernández	Intervención General	Madrid	33	1	2	13	5	13	8	1	1
113	D. Adolfo Vázquez Fernández	Administración de Contribuciones de Oviedo	Oviedo	34	2	12	13	5	13	8	1	1
114	D. Juan de la Riva Fernández	Administración de Contribuciones de Burgos	Burgos	57	10	17	13	5	13	13	1	1
115	D. José Franco y Salazar	Administración de Contribuciones de Sevilla	Sevilla	55	1	13	5	13	13	5	1	1
116	D. Bibiano González y González	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva	Madrid	37	5	1	13	5	13	13	5	1
117	D. Luis Alvarez Martín	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	35	6	8	13	4	27	13	7	1

118	D. Francisco González Alvarez.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	49	10	18	13	4	17	20	7	6
119	D. Ramón Jaimes Rovira.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Almería.....	Granada.....	58	7	20	13	4	17	13	4	17
120	D. Mauricio Mostajo Barot.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Zaragoza.....	64	3	9	13	4	»	39	»	3
121	D. Ramón Romsanta y Pérez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	Córdoba.....	57	2	17	13	3	26	14	2	12
122	D. Andrés Alonso Díaz.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Almería.....	52	2	4	13	3	25	18	10	29
123	D. Primo Posada de Lafuente.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo.....	Oviedo.....	57	3	22	13	3	12	13	3	12
124	D. Eduardo García Mariño de la Cortina.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Lérida.....	Madrid.....	70	4	18	13	3	8	28	1	2
125	D. Sebastián Laborda Vela.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	Zaragoza.....	65	1	27	13	2	24	27	9	6
126	D. Rufino Mier Larza.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Palencia.....	Santander.....	59	1	15	13	2	15	32	11	22
127	D. José Cuesta Moreno.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	Badajoz.....	37	10	7	13	2	12	13	2	12
128	D. José Aguayo y Ceinos.....	Administración de Contribuciones de Soría.....	Madrid.....	42	9	12	13	2	6	13	2	6
129	D. Martín Benítez Medina.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Córdoba.....	50	8	29	13	2	»	24	»	19
130	D. Darío Valdés Feo.....	Tesorería de Hacienda de Ourense.....	León.....	64	»	14	13	1	15	20	1	3
131	D. Hilario Ortiz-Villajos y Villarejo.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	Toledo.....	44	1	10	13	»	20	13	»	20
132	D. Manuel Iglesias Martínez.....	Administración de Contribuciones de La Ceruña.....	Ceruña.....	57	»	17	13	»	14	31	4	6
133	D. Pío Cormonzana Alvarez.....	Alcaide de la Aduana de Palma de Mallorca.....	Burgos.....	68	8	27	12	11	25	34	2	27
134	D. Julio Pérez Moro.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Madrid.....	39	10	16	12	11	25	12	11	28
135	D. Manuel Jorroto Madroza.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	34	2	23	12	11	24	13	2	29
136	D. Guillermo Mentín Moragues.....	Intervención de Hacienda de Girona.....	Belasarr.....	31	1	10	12	11	24	12	11	24
137	D. León Escallo y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Logroño.....	55	6	3	12	10	27	25	9	»
138	D. Manuel Lorenzo Cuenca.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Madrid.....	39	2	11	12	9	22	16	2	19
139	D. Antonio Sanabria y Zancada.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Cáceres.....	67	3	»	12	9	7	31	4	11
140	D. Luis Carrero Revuelta.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	44	9	26	12	9	5	15	6	20
141	D. Guillermo Ramírez y Angel.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	Toledo.....	39	11	»	12	9	3	21	9	3
142	D. Manuel Gallardo Martín.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Jaén.....	63	4	14	12	8	17	38	6	20
143	D. Francisco Javier Feliz y Badía.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Huesca.....	42	9	3	12	8	3	17	2	18
144	D. Juan de U. dabeytia Pardo.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	Ceruña.....	66	4	16	12	6	1	20	2	19
145	D. César Ortóñez Valdés.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	Orense.....	61	4	15	12	7	15	38	5	27
146	D. José Bustamante y López.....	Administración especial de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	39	1	21	12	6	23	12	6	23
147	D. Julio Bellón de Rojas.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	41	9	24	12	6	21	12	6	21
148	D. Manuel B. téa Ferrer.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	Huesca.....	44	10	18	12	6	1	15	2	21
149	D. Antonio Garrido Flores.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....	Badajoz.....	60	10	21	12	5	28	13	4	28
150	D. Vicente Crespo García.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.....	Santander.....	46	2	17	12	5	14	21	9	28
151	D. Eduardo de Cárdenas Sánchez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Granada.....	Granada.....	46	11	24	12	5	18	28	11	18
152	D. Fernando S. govía Mesa.....	Administración principal de los arbitrios de los puertos francos de de Canarias.....	Málaga.....	47	3	26	12	5	12	3	24	»
153	D. Francisco Ortega García.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Cáceres.....	54	2	22	12	5	8	12	5	8
154	D. Mariano Pérez Font.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	64	1	11	12	4	11	36	3	16
155	D. Benigno García Solís.....	Tesorería de Hacienda de León.....	León.....	69	10	18	12	4	2	22	5	7
156	D. José María Carreras Ramírez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	52	7	»	12	3	17	38	11	27
157	D. Manuel Becerra y Bonhiver.....	Intervención Central.....	Oviedo.....	42	5	12	12	3	16	16	6	2
158	D. Ricardo Montalvo y Simó.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	Pontevedra.....	42	1	21	12	3	6	12	3	6
159	D. Luis Novido y Plana.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Oviedo.....	68	5	2	12	3	»	26	7	18
160	D. Alfonso Jurado y Giró.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	Málaga.....	53	4	23	12	2	17	12	8	14
161	D. José Amoretti Carbonero.....	Administración de Contribución de Málaga.....	Málaga.....	45	6	19	12	2	2	12	2	2
162	D. Jesús Bravo y Gómez Gutiérrez.....	Tesorería de Hacienda Toledo.....	Valladolid.....	47	9	»	12	1	15	18	2	24
163	D. Vicente Ramón A. caraz.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	47	2	10	12	1	»	28	1	8
164	D. José Pérez García.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Palencia.....	48	4	5	12	»	5	12	»	5
165	D. Andrés Valezco Martínez.....	Intervención de Hacienda de León.....	León.....	75	1	26	11	10	22	11	10	22
166	D. Guillermo San Pedro Rozalón.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	44	8	21	11	10	»	25	4	1
167	D. Luis Merales de Setién y Canillas.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	37	1	11	11	10	»	20	5	29
168	D. Jesús Salvatierra González.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Madrid.....	38	5	19	11	10	»	17	6	»
169	D. Fieroceli Esteban Cuova.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Teruel.....	Teruel.....	61	10	8	11	9	26	20	9	25
170	D. Angel Canas Leguina.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	36	6	4	11	9	25	15	11	24
171	D. Gerardo Fariña Pérez.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	Pontevedra.....	56	9	8	11	8	28	19	7	17
172	D. José Díaz y Abad.....	Intervención Central.....	Madrid.....	62	4	»	11	8	22	11	8	22
173	D. Enrique Bellón de Rojas.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	46	3	27	11	8	19	14	4	26
174	D. Luis Cordavias y Pascual.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	39	11	19	11	8	8	15	»	13
175	D. Benito Rodríguez Gárate.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Jaén.....	Madrid.....	34	5	14	11	8	4	14	»	»
176	D. Francisco Reina y Fustgueras.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Córdoba.....	89	2	9	11	8	4	11	8	4
177	D. Manuel Mellán Visabella.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	48	6	5	11	8	»	32	11	16
178	D. Mariano Barbero Armbrós.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....	Huesca.....	34	3	7	11	8	»	15	1	4
179	D. Francisco González de Anleo y Narváez.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	Málaga.....	51	8	14	11	8	»	15	»	26

(Continuad.)

que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le continúa, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: el señor Juez, Grande.

JO—2585

## MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la buca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Zapilla, Poliesmpo Olmo Pérez, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día 9 al 10 del actual, estando pastando trabadas con las de esparto, en la finca denominada Patalón, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstas habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, de siete años, alzada 1,37 metros, tordo oscuro, raza española y pelos blancos en los costillares.

Otro negro, de tres años, alzada 1,20 metros, también con pelos blancos en los costillares y cara interna, ambas con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 22 de Febrero de 1913.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—2534

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la buca de la caballería y jaquimas que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad D. Diego Madueño Pulido, caballería y jaquimas que se suponen hurtadas la noche del 3 á la madrugada del 4 del corriente mes, estando en un tinaco del cortijo de Algallarín, término de Adán, y caso de ser habida tal caballería y jaquimas, se pongan éstas y aquélla á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de dicha caballería y jaquimas, y de ser habidos sean puestas á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

*Señas de la caballería y efectos.*

Una yegua de cuatro á cinco años, castaña clara, un lunar blanco en la frente, marcada, sin hierro.

Cuatro jaquimas, dos de las corrientes del país, una potera y otra de esparto forrada de bayeta colorada.

Dado en Montoro á 19 de Febrero de 1913.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—2533

## ORENSE

D. Santiago Alvarez Marín, Juez de instrucción de Orense.

Hace público: Que en el sumario que en este Juzgado se inscribe bajo el número 28 de 1913, contra Benjamín Gómez Romero (a) *Belante*, por parricidio de D.ª Isabel Traversero Mazues, hija de Rafael y María, de unos cuarenta y siete años, natural de Génova (Italia), y vecina de Montevideo (Uruguay), de cuyo punto llegó á esta capital, el ocho del corriente, por providencia de hoy, y para dar cumplimiento á lo preceptado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, háse acordado hacer saber á los parientes de aquélla el derecho que tienen á mostrarse parte en la referida causa, citándoles además, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, á manifestar si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Orense á 28 de Febrero de 1913.—Santiago Alvarez.—De orden de su Señoría, José de N.

JO—2536

## PALMA DE MALLORCA

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos desconocidos de D.ª Magdalena Quetglas y Bosch que por ante este Juzgado, y Secretaría del infrascrito Actuario, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 22 de Febrero de 1913, D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la misma; habiendo visto los presentes autos juicios declarativo de mayor cuantía, sobre división de determinada finca, promovidos por D. Jaime Quetglas y Bosch y D. Antonio Palmer y Quetglas, ambos sin profesión y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. José Alcover y representados por el Procurador D. Pedro Ferrer, contra D.ª Francisca Quetglas y Bosch y los herederos desconocidos de D.ª Magdalena Quetglas y Bosch, en rebelía;

«Fallo que debo declarar y declaro se proceda á la división de la finca que en la demanda aparece descrita en cuatro partes iguales entre los dos demandantes D. Jaime Quetglas y Bosch y D. Antonio Palmer y Quetglas y los demandados D.ª Francisca Quetglas y Bosch y los herederos desconocidos de la D.ª Magdalena Quetglas y Bosch, sin expresa condena de costas.

«Notifíquese personalmente esta sentencia á los demandados cuando puedan ser habidos, si así lo solicitare la parte demandante, y en otro caso en la forma prevenida en los artículos 232 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, inscribiéndose en los edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia, con la fir-

ma del infrascrito, conforme dispone el artículo 769 de la expresada ley.

«Así por esta mi sentencia, definitiva y juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Julio de Torres.

«Leída y publicada fué por el señor Juez la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Guillermo Vidal.»

La finca de que se trata en la sentencia consiste en un molino de viento con tres casas antiguas, que forman tres habitaciones ó viviendas separadas, cocina, cuadra y una faja ó porción de terreno unida á las propias casas, con dirección al glacis de la fortificación de esta ciudad, en cuyas inmediaciones se halla situada, frente á la explanada de Santa Catalina, dos de cuyas casas están señaladas con los números 4 y 8, no teniendo número los demás portales, si bien antiguamente llevaba la finca los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 16; mide aproximadamente 966 metros, es conocida con el nombre de molino de Valoch, y linda: por Norte, con tierra de herederos de don Pedro Antonio Ripoll; por Este, con el indicado glacis de la fortificación; por Sur, con el camino que de la Puerta de Santa Catalina conduce al de Ronda, y por Oeste, con propiedad de Miguel Farragut.

Palma, 5 de Marzo de 1913.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

X—537

## POTES

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix González Alonso, vecino que fué de Vada, de quien no constan en el sumario ninguna de sus señas personales, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por atentado á un Agente de la Autoridad, estando comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya comparecencia verificará en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civils como militares, así como á los Agentes de la Policía judicial procedan á la buca y detención del expresado Félix González Alonso, conduciéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Potes á 26 de Febrero de 1913. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Marín de la Peña.

JO—2592

## POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la buca y captura del autor ó autores desconocidos, que la noche del 16 al 17 del actual, sustrajeron del cortijo de los Marotos, de este término, al vecino de esta villa Antonio Bautista Rojas, seis jamonos frescos, de unos cinco kilos cada uno, tres palotas de ajas con unos tres kilos cada una, 140 chorizos frescos, una espuerta grande de palma con unos dos celamines de cebada, de lo que dejaron ocultos en

la zahurda de la finca próxima de Miguel Barrios García, al sitio Pozo de la Torre, término de Añora, cuatro de los seis expresados jamones, las tres paletas, 30 chorizos y la espuesta con la cebada, tapándolo con un saco de gante de los autores, y caso de ser habidos éstos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con la chacina que se llevaren.

Dada en Pozoblanco á 28 de Febrero de 1913.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelliteros.

JO-2540

#### RIAZA

Por la presente se cita y emplaza á los gitanos Angel Muñoz (s) *Bobliga*, Emilio Montoya, natural de Béjar (Salamanca), Pedro Mendoza, que lo es de Monteaiguado (Soria), Eduardo González, que lo es de Salamanca, y Juan Montoya, que lo es de Cuenca, que pernoctaron en las noches del 22 al 23 de Enero último, en unas tinadas ó encerraderos de ganado lanar, en el término de Corral de Ayllón, donde fueron hallados enterrados varios trozos de pieles y patas, á fin de que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten, con apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaza, 1.º de Marzo de 1913.—Antonio P. de los Cobos.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez. JO-2542

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario número 98 de 1912, por estafa á León Rodríguez Díez, se cita al procesado Bartolomé Moreno García, vecino de Sotenil de las Bodegas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santo Domingo, número 9, con el fin de que asista á la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en el expresado sumario, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Febrero de 1913.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado. JO-2543

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que sea el representante legal de Bartolomé Gómez, natural de Soria, como de treinta y ocho años, que pereció á consecuencia de derrumbamiento de la galería de Catalanes el 24 del pasado mes, con el fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Ejecutamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que á tal fin se instruye en este Juzgado y ante la Secretaría del Licenciado D. José López de Soria y Gutiérrez.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1913.—Manuel de la Cueva y Donoso. JO-2595

#### VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Nicolás Díez, cuyas circunstancias se ignoran, procesado en sumario sobre estafa, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado,

á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dicho individuo se ausentó del pueblo de la Encina de Capón, el día 5 de Enero último, de casa de D. Bernardino Obregón, donde se hallaba sirviendo.

Es de unos dieciséis á dieciocho años, de estatura más bien alta que baja, pelo y ojos castaños, tiene una cicatriz en uno de los dedos de la mano; viste blusa azul á cuadros, boina azul y pantalón claro, con rayas negras.

Dado en Villacarriedo á 27 de Febrero de 1913.—Juan Marín.—Por su mandato, Licenciado Fidel Blancho.

JO-2548

#### VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Ejecutamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de tentativa de violación Gabriel Alonso de la Hera, de veintinueve años, hijo de Francisco y Florentina, soltero, labrador, natural y vecino de Villanueva de Odra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para ser reducido á prisión provisional en la Cárcel de esta villa, cuya prisión se halla decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado procesado Gabriel Alonso de la Hera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, para los fines expresados.

Dado en Villadiego á 28 de Febrero de 1913.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandato, Máximo A. Linares.

JO-2549

#### VITIGUDINO

D. José Usera y Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 15 de Febrero último á Antonio López Cambronero, vecino de Cerralbo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que las condujeran si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una burra, de alzada 1,23 metros, capa cárdana, raza española, sin señas particulares, edad siete años, marca de la compañía El Fénix Agrícola.

Un burro, capón, edad ocho años, cárdano, raza española, marca en la misma forma que la anterior, alzada, 1,26 metros.

Dado en Vitigudino á 4 de Marzo de 1913.—José Usera y Rodríguez.—Por su orden, Juan Garrido. JO-2601

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2377 de orden del año 1912, contra Ildelfonso Huelano Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Cristóbal Hidalgo y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ildelfonso Huelano Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ildelfonso Huelano Sánchez, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y que indemnice al Monte de Piedad con tres pesetas y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ildelfonso Huelano Sánchez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 27 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO-2783

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 33 de orden del año 1913, contra Mariano Jiménez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Olérrigo, y Adjuntos D. Obdulio Sibani y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Jiménez Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Jiménez Muñoz, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérrigo.—Obdulio Sibani.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Jiménez Muñoz, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—2313

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

D. Juan Ortiz Rivero, Capitán de la Caja de recluta número 61 y Juez instructor del expediente que se sigue á Jaime Abien Ros, por falta de concentración, usando de la facultad que me confiere el artículo 355 del Código de Justicia militar, cito, sumo y emplazo á Jaime Abien Ros para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Caja de recluta nú-

mero 61 (cuarteles de Roger de Loria), para notificarle el decreto del Excmo. señor Capitán general de esta Región, por el cual se da por terminado, sin declaración de responsabilidad, el expediente que se le sigue por falta de concentración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1913.—Juan Ortiz. JG--436

Jurisdicción de Marina.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Juan Fernández y Antón, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, recaída en la causa que se sigue en este Juzgado por ahogamiento de Miguel Cubero Rodríguez, José Castro González y Jaime Verdura Mate, tripu-

lante del laúd naufragado Santa Margarita, folio 312 de la torera lista de Matarró, cuyo naufragio debió ocurrir en los días 26 de Febrero al 5 de Marzo de 1910, fecha en que salió á la paca del puerto de Barcelona, y en la que apareció abandonado en aguas de este distrito, he dispuesto recibir declaración á los parientes más próximos de los dos primeros citados individuos, con objeto de adquirir los mayores datos para inscribir sus defunciones en el Registro Civil, é ignorándose sus residencias y domicilios, se les cita por el presente para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo, sito en esta villa, calle de la Habana, número 15, á prestar las referidas declaraciones.

Villanueva y Geltrú, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, Manuel Bastán. JM—507